

Prescripción concenno y cesiones no reguladas por

El Código Civil, art. 1019

El caso que se plantea es el de un propietario que otorga un usufructo a favor de un usufructuario que no es el propietario, pero transcurrido unos años el propietario ya adquirió el derecho de propiedad en base a la prescripción adquisitiva y surge otra pregunta **¿qué pasa con el usufructuario?** El usufructuario cuando recibió el usufructo lo recibió de alguien que todavía no era propietario y ahora que el propietario adquirió el derecho de propiedad por prescripción adquisitiva, entonces surge la duda de la validez del usufructo; y en esa situación, el usufructo también tendría que seguir la misma lógica de la prescripción adquisitiva por el hecho de que el usufructuario estuvo poseyendo la propiedad y a título de usufructuario debería poder adquirir el derecho de usufructo por haber estado poseyendo en calidad de usufructuario por un determinado tiempo aun cuando su título tenía el problema de que no era propietario quien le concedió.